

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ley 20.285.

MAT.: Remite cumplimiento de Art. 7°, letra h).

Puerto Natales, 30 de  
Marzo 2009

DE : DIRECTORA DE TRANSITO I. MUNICIPALIDAD DE NATALES

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE NATALES

Con relación a la ley N° 20.285, fecha de publicación. :  
20.08.2008. Fecha  
de Promulgación. : 11.08.2008, cumplo con informar a UD. lo siguiente:

1.- REQUISITOS PARA OBTENER PERMISO DE CIRCULACION

- PERMISO DE CIRCULACIÓN ANTERIOR
- REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE
- SEGURO AUTOMOTRIZ VIGENTE HASTA EL PROXIMO VENCIMIENTO.
- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS.

LA CANCELACIÓN OPORTUNA DENTRO DEL MES LE PERMITE LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN EN DOS CUOTAS, LA PRIMERA EL MES DE MARZO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE AGOSTO.

LOS PERMISOS TAMBIEN PUEDEN SER CANCELADOS CON TARJETAS DE CREDITO, TENIENDO LA OPCION DE LAS TRES CUOTAS.

2.- REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR

Lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

3.- En el caso de los valores, si la Ordenanza Municipal de derechos municipales se encuentra publicada en la WEB, se estaría dando cumplimiento según lo que indica el artículo N° 15 de la Ley 20.285.

Saluda muy atentamente a Ud.,

ELENA I. PURATIC GALINDO  
Directora de Tránsito

EPG/epg.  
Distribución:  
- Sr. Alcalde.  
- Archivo.